

Número de Orden = Dosmil cincuenta

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.
año 1909

Don Ramon Valcarlos y Equiguren, vecino
de esta ciudad, con su correspondiente cédula
personal y como apoderado de Mr. William Cogan,
residente en Frankfurt a/M (Alemania)
se V. E. expone: Que en el término municipal
de Loreda y parage denominado Barranco de
la Sierra de Loreda, desea mi representado solici-
tar 12 pertenencias de mineral de hierro con la de-
nominación de William **19**, haciendo la designa-
ción en la forma siguiente:

A partir de la cuarta estaca de la mina ya ca-
ducada San Gregorio, expediente número mil nove-
cientos veintitres y en dirección Norte cien metros,
se señalará el punto de partida; si partir de este
en dirección Oeste y si los doscientos metros se coloca-
rá la primera estaca; de esta en dirección Norte
cien metros la segunda; de aquí en dirección Oeste
doscientos metros la tercera; de esta en dirección
Norte cien metros la cuarta; de aquí en dirección
Oeste ochocientos metros la quinta; de esta en direc-
ción Sur cien metros la sexta; de esta en direc-
ción Oeste doscientos metros la séptima; de aquí en di-
rección Sur y si los cien metros se fijará la octava
estaca; y con doscientos metros de esta, en dirección

Qeste se llegará al punto de partida, quedando
así cerrado el perímetro de las doce pertenencias,
ó hectáreas solicitadas.

El Norte empleado para esta designación, es el mag-
nético.

Los terrenos pertenecen al municipio de Torleades.

Por tanto si V. C. suplico que teniendo por presen-
tada esta instancia con las cartas de pago que el
Reglamento de minas exige, se sirva ordenar la
tramitación del expediente, si fin de que en su día
se expida si mi representado, el correspondiente
título de propiedad.

Dios guarde si V. C. muchos años. Pamplona á
primero de Abril de mil novecientos once.

Ramón Valero

No 20

(Nº 2050) mina de hierro titulada "William 19" Folio 50

Don Ricardo Partrana y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que D. Ramon Valcarlos vecino de esta Ciudad como apoderado de Mr. William Egan residente en Tranefort (Alemania) ha presentado en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas y treinta y seis minutos del día de hoy, según diligencia del Oficial encargado del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra, una solicitud de registro fechada en Pamplona de la mina nombrada "William 19" de doce pertenencias de mineral de hierro sita en término municipal de Sorlada y paraje denominado Barranco de la Hiera de Sorlada; verifica la designación en la forma siguiente: A partir de la 1ª etapa de la mina ya conocida como "San Gregorio" (nº 1923) y en dirección Norte 100 metros se señalará el punto de partida, de aquí en dirección Oeste se mediran 200 metros y se colocara la 1ª etapa; de esta al Norte 100 metros la 2ª; de esta al Oeste 200 me-

Reglamento de minas exige, se sirva ordenar la

después la 3^a; de esta al Norte 100 metros la 4^a; de esta al E. 200 metros la 5^a; de esta al S. 100 metros la 6^a; de esta al O. 200 metros la 7^a; de esta al S. 100 metros la 8^a y con 200 metros de esta en dirección Norte se llegara al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. He presente carta de pago habiendo abonado en metálico el intererado el cinco por ciento del importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Y para que conste expido la presente en Pamplona a dos de Abril de mil novecientas nueve.

P. Pacheco

Yto Bro

El Gobernador

[Signature]



Agencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
á las diez horas y treinta y seis minutos del día
de hoy, habiéndolo abonado en metálico el interesado
el cinco por ciento del importe total del depósito
que previene el vigente Reglamento.

Pamplona dos de Abril de mil novecientos nueve
El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumplien-
do con la obligación que le impone el
artículo 23 del vigente Reglamento
de minas, tiene el honor de propo-
ner a V. E. se admita salvo mejor de-
recto con carácter provisional y sin
perjuicio de tercero la solicitud de
registro que antecede por haber he-
nido hasta ahora el peticionario
los requisitos legales.

Pamplona dos de Abril de mil no-
vecientos nueve.

El Secretario

P. Bactuan



Pro
3

videncia Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con caracter provisio-
nal y sin perjuicio de tercero, hasta la
presentacion de la correspondiente car-
ta de pago. Anotese en el libro de regis-
tro de minas.

Pamplona dos de Abril de mil novecien-
tos nueve.

El Gobernador
Osteja



Secretaría De conformidad con lo dispuesto en el
párrafo 3º del artículo 2º del vigente Procla-
mento para el regimen de la mineria, se
declara nulo y sin curso el expediente de regis-
tro numero titulado "William 19" (nº 2030)
por no haber hecho el peticionario el deposito
correspondiente dentro de los ocho dias ha-
biles que siguen a la presentacion.
Pamplona quince Abril mil novecientos
nueve

El Gobernador
P.A.

O. Cortes

